CONTRATO Nº 167/2019
LPN Nº 77/2018 ADQUISICION DE AUTOCLAVE DE 250 LITROS Y 550 LITROS, DERMATOMO ELECTRICO Y ECOGRAFO PORTATIL, PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – ID N° 350.156.
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA JACK FACK S.R.L

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad Nº 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución DGAF. N° 1037 de fecha 05 de agosto de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **JACK FACK S.R.L. Ruc N° 80003631-0**, domiciliada en Gómez de Castro Nº 238 c/Guido Spano, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Quirno Codas Thompson**, con Cédula de Identidad N° 862.989, según Poder Especial y Suficiente otorgado por el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt con Reg. Nº 528 Esc. Nº 929, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN Nº 77/2018 ADQUISICION DE AUTOCLAVE DE 250 LITROS Y 550 LITROS, DERMATOMO ELECTRICO Y ECOGRAFO PORTATIL, PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
ADQUISICION DE AUTOCLAVE DE 250 LITROS Y 550 LITROS, DERMATOMO ELECTRICO Y ECOGRAFO PORTATIL, PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID N° 350.156.**
Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2478 de fecha 24 de mayo de 2019.
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 77/2018 ADQUISICION DE AUTOCLAVE DE 250 LITROS Y 550 LITROS, DERMATOMO ELECTRICO Y ECOGRAFO PORTATIL, PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF. N° 1037 de fecha 05 de agosto de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total de **3.360.000.000** (Guaraníes tres mil trescientos sesenta millones)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA INLCUIDO	Monto Total IVA INLCUIDO
6	Mamógrafo	Unidad	Unidad	7	Bemems	Korea	480.000.000.-	3.360.000.000.-
								3.360.000.000.-

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Conforme al PBC
- Adendas Correspondientes
- Oferta Presentada (Planilla de Datos Garantizados)

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0000000001117432 del Banco Regional S.A.E.C.A.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Lic. Quirno Codas Thompson
Gerente General
JACK FACK S.R.L.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha del presente contrato hasta el cumplimiento de todas las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
PLAN DE ENTREGAS

- Las órdenes de compra serán emitidas a los 10 días corridos después de la firma del contrato.

PLAZO DE ENTREGA PARA EL ITEM 6:
A los 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, en los lugares establecidos en la Especificaciones Técnicas.

Procedimientos Generales para el ítem.
Las Órdenes de Compra serán emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.**
La Entrega será por el total de los ítems adjudicados y deberá efectuarse en el Depósito de la Dirección Biomédica (Avenida Venezuela Nº 1492 al lado del INERAM). La recepción del bien será en el horario de 07:00 a 15:00 horas. El oferente deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados, con los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas y sus respectivos números de serie. En ese momento se procederá a la elaboración del Acta de Recepción Provisoria a solo efecto de cortar los plazos de entrega.
La empresa deberá trasladar e instalar los equipos adjudicados (sin costo para el MSP y BS), instalándolos y dejándolos en funcionamiento en las dependencias sanitarias del Ministerio de Salud según lo detallado anteriormente en la Especificaciones Técnicas – Sección III – Suministros Requeridos, en ese momento se procederá a la elaboración del Acta Definitiva (detallando la totalidad de accesorios y/o repuestos entregados) y Nota de Recepción correspondiente en cada Dependencia Receptora, el cual habilitará al proveedor a solicitar el pago por la provisión realizada.

Los bienes solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión firmadas por los responsables designados por cada servicio y fiscalizadores correspondientes.

Una vez finalizado el proceso de entrega e instalación de los equipos a los Servicios designados, el oferente deberá entregar, a la Dirección Biomédica – DGGIES, un juego completo de copias de los documentos de entrega consistentes en:

- Acta de recepción definitiva,
- Informe técnico de instalación del equipo debidamente firmado,
- Certificado de capacitación uso y servicio técnico al personal designado por el servicio, con la duración total del curso.

Requerimientos para la entrega del equipo adjudicado para el ítem:

- El equipo entregado deberá estar acompañado de:
  - Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD).
  - Manual técnico en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD).
- Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento del equipo así como de la Sala.
- La empresa deberá realizar capacitaciones de utilización y cuidados del equipo que le ha sido adjudicado, al personal Médico y de Enfermería designado por la Dirección de la dependencia donde es instalado el equipo. Estas capacitaciones tendrán una duración mínima de 5 (cinco) horas, con la correspondiente entrega de certificados.
- La empresa que resultara adjudicada deberá realizar capacitación técnica del equipo proveído con certificación de la fábrica o sede de entrenamiento regional debidamente autorizado por el fabricante para tal efecto, a al menos tres (3) técnicos de la Dirección Biomédica dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, siendo los mismos designados por el Director de la Dirección Biomédica. La certificación técnica deberá ser por cada funcionario que asista al curso, y deberá habilitar a cada uno de ellos a poder realizar mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos adjudicados. Cumpliendo básicamente con los siguientes ítems:
  - Introducción a la naturaleza de funcionamiento del Equipo.
  - Aplicaciones fisiológicas del Equipo (áreas afectadas del cuerpo y funcionamiento de los mismos).
  - Tipo de aplicación funcional del Equipo (tratamiento, diagnóstico, cirugía, etc.)
  - Procesos de montaje y desmontaje del Equipo.
  - Reemplazo de las partes y/o repuestos principales.
  - Detección de fallas y/o errores (códigos de error, fallas comunes, etc.).
  - Utilización y operación básica y avanzada del Equipo.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Lic. Quimo Codas Thompson
Gerente General
JACK FACK S.R.L.

PARA EL ÍTEM.
El Proveedor deberá ofrecer soporte de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica (garantía) de 2 (DOS) años a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva. En el primer año se deberá incluir la garantía otorgada por el fabricante incluyendo la sustitución sin costo de partes, repuestos y/o accesorios con defectos de fábrica. Para el segundo año la firma adjudicada deberá incluir sin costo los trabajos de mantenimiento preventivo y asistencia técnica.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección Biomédica. Los protocolos deberán presentarse en la Dirección Biomédica al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Ingeniería Clínica y el Director del Centro Asistencial en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de soporte técnico.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA: El mantenimiento correctivo y asistencia técnica será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La asistencia técnica incluirá la capacitación continua en el uso y cuidados a los usuarios de los equipos, la capacitación técnica continúa al personal del Departamento de Ingeniería Clínica, calibraciones y ajustes, así como cualquier intervención necesaria a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: De Lunes a Viernes de 07:00 a 17:00 Hs, con un tiempo de respuesta de 24 (veinte y cuatro) horas para los Equipos Instalados en el Área Central y de 48 (cuarenta y ocho) horas para los Equipos Instalados en el Área Interior del País.

PARA EL ÍTEM:
Los trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica solo podrán ser realizados por personal capacitado en fábrica para el equipo en cuestión (marca, modelo y versión) y fiscalizados por el personal técnico del Dpto. de Ingeniería Clínica.

PLAZO PARA REEMPLAZO DE BIENES EN CASO DE DISCREPANCIA:
Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Ministerio notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir los bienes afectados a los 15 (quince) días corridos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.
Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 15 días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS
La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.
En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectivas.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Lic. Quirno Codas Thompson
Gerente General
JACK FACK S.R.L.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República el Paraguay a los 10 días del mes de Setiembre 2019.

Sr. Quirno Codas Thompson
CONTRATISTA

Lic. Quirno Codas Thompson
Gerente General
JACK FACK S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — DIRECCION GENERAL DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD — JOSE PARAGUAY

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA.
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud Dirección: Manuel Dominguez c/ Brasil Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 206 161 Fax: 021 206 161 Dirección electrónica: contratosdggies@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA. La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	**La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:** El precio del contrato estará sujeto a reajustes, siempre que exista una variación mayor al 20%, en el precio del dólar y a requerimiento de parte. **PARA BIENES NACIONALES:** La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente formula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Pr= Precio Reajustado P= Precio adjudicado IPC1= índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrat Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. **PARA BIENES IMPORTADOS:** La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveidos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $V1 = P^* \{(Cmc/Co) - 1\};$ P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	**Las formas y condiciones de pago a la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:** El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 530; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019; a ser asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.. **LA CONTRATISTA** El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
DGOPE - M.S.P. Y B.S.

Lic. Quirno Codas Thompson
Gerente General
JACK FACK S.R.L.

	Factura, Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de aprobación de las documentaciones por parte del Departamento de Ejecución de Contratos para continuar con el proceso de pago.- A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes...
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 21.3	NO APLICA.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA.
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA.
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Conforme se indica en la Sección III. Especificaciones Técnicas
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Conforme se indica en la Sección III. Especificaciones Técnicas
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía del bien será: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 10 (diez) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: NO APLICA

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Lic. Quirno Codas Thompson
Gerente General
JACK FACK S.R.L.